



JCMV/msrh

DOÑA ROSA ANA GARCÍA GAVIÑO, JEFA DE SERVICIO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, conforme a la delegación del Secretario Técnico Accidental, contenida en el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 4176/2013, de 26 de diciembre.

C E R T I F I C A: Que la señora Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, el día de la fecha, ha dictado el siguiente Decreto con el número 378/2018.

"Vista aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en cumplimiento de lo señalado en el precepto contenido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señalando, entre otros, sus objetivos y efectos, beneficiarios, procedimientos de concesión, plazo de ejecución, costes previsibles y financiación. En documento anexo al Plan, se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo una serie de criterios, contando con 12 líneas estratégicas.

2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018, acordó aprobar el Presupuesto General de esta Corporación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 23 de marzo de 2018, número 36, entrando en vigor el día 27 de abril de 2018.

3.- En el citado presupuesto se relacionan las subvenciones nominativas que en materia de Servicios Sociales se han previsto para las distintas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, así como los importes que se prevé para atender al gasto de los proyectos que sean presentados en esta Corporación:

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	Aplicación presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
ASOCIACIÓN TENERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)	150.23100.48951	7.064.75.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	10.303.20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	20.000.00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	150.23100.48948	2.845.14.-€
ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)	150.23100.48917	9.964.05.-€
ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)" Transporte especial"	150.23100.48937	6.900.89.-€
ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	150.23100.48958	25.000.00.-€

ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)	150.23100.48926	11.870.00.-€
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)	150.23100.48946	8.597.90.-€
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	150.23100.48933	5.151.60.-€
ASOCIACION TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)	150.23100.48950	5.400.00.-€
ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN) "Servicio de transporte "	150.23100.48938	27.207.00.-€
ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO	150.23100.48928	12.000.00.-€
FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL	150.23100.48930	22.000.00.-€
ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	150.23100.48934	5.434.49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	150.23100.48922	25.596.49.-€
CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	150.23100.48914	11.503.20.-€
ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	150.23120.48908	21.600.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	150.23100.48935	4.860.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Centro Asistencial"	150.23100.48954	6.000.00.-€
FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"	150.23100.48953	3.000.00.-€
ORDEN HERMANOS DE BELEN	150.23100.48916	14.580.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	150.23100.48943	9.000.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"	150.23100.48947	5.400.00.-€
FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	10.000.00.-€
ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	55.220.74.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	27.908.36.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS	150.23100.48061	50.323.50.-€
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	150.23100.48923	19.215.56.-€
ASOCIACIÓN BENÉFICA COMEDOR INTERPARROQUIAL DE LA LAGUNA	150.23100.48924	19.215.56.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE "Situación de exclusión"	150.23100.48929	20.606.40.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	7.087.50.-€
RELIGIOSAS HOGAR VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	10.800.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transeuntes"	150.23100.48952	14.000.00.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	8.000.00.-€

ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	15.000.00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO,	150.23100.48900	25.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	150.23102.48001	24.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000.00.-€
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES "MERCEDES MACHADO"	150.23100.48959	35.000.00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES	150.23103.48901	5.000.00.-€
RELIGIOSAS SIERVAS DE MARÍA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS	150.23100.48921	5.434.94.-€

4.- Las actividades de estas entidades, de conformidad con los fines para las que fueron creadas, están dirigidas a satisfacer las necesidades de los distintos colectivos (mayores, menores, discapacitados, mujeres en exclusión social, etc.) -entendida ésta en su sentido más amplio-, desarrollando diversos proyectos con el fin de atender necesidades básicas, promover la integración social de los mismos y la mejora de su calidad de vida. Para el desarrollo de estas tareas se hace preciso contar, al menos en parte, con el apoyo de las instituciones públicas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- La Alcaldía Presidencia, en virtud de Decreto 1102/2015, de 10 de julio, delegó el ejercicio de atribuciones genéricas a favor del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, entre ellas, la del inicio de los trámites de los expedientes administrativos.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el Decreto 1102/2015, de 10 de julio, y de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las siguientes Asociaciones o Fundaciones y por los importes referidos en el Presupuesto

General de esta Corporación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 23 de marzo de 2018, número 36, entrando en vigor el día 27 e abril de 2018.

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	Aplicación presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)	150.23100.48951	7.064.75.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	10.303.20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	20.000.00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	150.23100.48948	2.845.14.-€
ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)	150.23100.48917	9.964.05.-€
ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)" Transporte especial"	150.23100.48937	6.900.89.-€
ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	150.23100.48958	25.000.00.-€
ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)	150.23100.48926	11.870.00.-€
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)	150.23100.48946	8.597.90.-€
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	150.23100.48933	5.151.60.-€
ASOCIACION TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)	150.23100.48950	5.400.00.-€
ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN) "Servicio de transporte "	150.23100.48938	27.207.00.-€
ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO	150.23100.48928	12.000.00.-€
FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL	150.23100.48930	22.000.00.-€
ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	150.23100.48934	5.434.49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	150.23100.48922	25.596.49.-€
CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	150.23100.48914	11.503.20.- €
ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	150.23120.48908	21.600.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Servicio de intérpretes "	150.23100.48935	4.860.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	150.23100.48954	6.000.00.-€
FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"	150.23100.48953	3.000.00.-€
ORDEN HERMANOS DE BELEN	150.23100.48916	14.580.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	150.23100.48943	9.000.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"	150.23100.48947	5.400.00.-€
FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	10.000.00.-€

ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	55.220.74.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	27.908.36.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS	150.23100.48061	50.323.50.-€
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	150.23100.48923	19.215.56.-€
ASOCIACIÓN BENÉFICA COMEDOR INTERPARROQUIAL DE LA LAGUNA	150.23100.48924	19.215.56.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE "Situación de exclusión"	150.23100.48929	20.606.40.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	7.087.50.-€
RELIGIOSAS HOGAR VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	10.800.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transeuntes"	150.23100.48952	14.000.00.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	8.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	15.000.00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO,	150.23100.48900	25.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	150.23102.48001	24.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000.00.-€
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES "MERCEDES MACHADO"	150.23100.48959	35.000.00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES	150.23103.48901	5.000.00.-€
RELIGIOSAS SIERVAS DE MARÍA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS	150.23100.48921	5.434.94.-€

Esta concesión estará condicionada a que las citadas Asociaciones o Fundaciones presente un proyecto que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la potestad de esta Administración para proceder a la concesión o no de las citadas subvenciones.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se

señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 1102/2015, de 10 de julio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Tercero.- Notificar a las entidades interesadas de la exclusiva parte que pueda afectarles."

Y para que conste en el expediente de su razón, como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide esta certificación en San Cristóbal de La Laguna, el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

